

**VISTOS:**

El Informe N° D001623-2024-MIDIS-P65-ABA de fecha 19 de agosto del 2024 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios de la Unidad de Administración y el Memorando Certificación N° D0001167-2024-MIDIS/P65-UPPM y el Memorando Certificación N° D0001169-2024-MIDIS/P65-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal n) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones establece como función de Dirección Ejecutiva: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución De Dirección Ejecutiva N°D000003-2024-MIDIS/P65-DE de fecha 09 de enero de 2024, se delega al Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, para el año fiscal 2024, funciones del titular de la entidad en materia de Contrataciones del Estado, dentro de las cuales se encuentra la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo indicado en el literal a) del artículo 1 del mencionado acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° D000116-2024-MIDIS/P65-UTLIMAMET de fecha 09 de agosto de 2024, la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, solicitó a la Unidad de Administración la contratación del “Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”;

Que, mediante MEMORANDO N° D000161-2024-MIDIS/P65-UT TACNA de fecha 03 de julio de 2024, la Unidad Territorial de Tacna, solicitó a la Unidad de Administración la contratación del “Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial de Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”;

Que, mediante INFORME N° D001604-2024-MIDIS/P65-ABA, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales alcanza el informe de Indagación de mercado del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.



Que, mediante INFORME N° D001607-2024-MIDIS/P65-ABA, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales alcanza el informe de Indagación de mercado del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Mediante Memorando Certificación N° D001245-2024-MIDIS/P65-UA, la Unidad de Administración gestionó ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los recursos presupuestales para la contratación del “Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”, por un valor ascendente a S/ 220,716.00 (Doscientos veinte mil setecientos dieciséis con 00/100 soles), según detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario año 2024	: S/ 24,524.00
Previsión Presupuestaria para el año 2025	: S/ 73,572.00
Previsión Presupuestaria para el año 2026	: S/ 73,572.00
Previsión Presupuestaria para el año 2027	: S/ 49,048.00

Mediante Memorando Certificación N° D001247-2024-MIDIS/P65-UA, solicitó a la Unidad de Administración gestionar ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la gestión de los recursos presupuestales para la contratación del “Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”, por un valor ascendente a S/ 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), según detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario año 2024	: S/ 16,000.00
Previsión Presupuestaria para el año 2025	: S/ 48,000.00
Previsión Presupuestaria para el año 2026	: S/ 48,000.00
Previsión Presupuestaria para el año 2027	: S/ 32,000.00

Que, mediante Memorando Certificación N° D0001167-2024-MIDIS/P65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la certificación de crédito presupuestario y las previsiones presupuestales por el monto total de S/ 220,716.00 (Doscientos veinte mil setecientos dieciséis con 00/100 soles), solicitadas por la Unidad de Administración.

Que, mediante Memorando Certificación N° D0001169-2024-MIDIS/P65-UPPM, remite la certificación de crédito presupuestario y las previsiones presupuestales por el monto total de S/ 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), solicitadas por la Unidad de Administración.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 de la referida norma, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se aprueba la Directiva N° 002-2019- OSCE-CD, "Plan Anual de Contrataciones", la misma que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.6 de la directiva antes mencionada señala “7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...);

Que, mediante Informe N° D001623-2024-MIDIS/P65-ABA, de fecha 19 de Agosto de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó a la Unidad de Administración gestionar la **OCTAVA** modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, consistente en la inclusión de dos (02) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N° Ref.	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto de Contratación	F. F.	Valor Estimado (S/)	PRESUPUESTO		Fecha Prevista Convocatoria
						CCP N.º 1272 (S/)	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N.º 041-2024 (S/)	
16	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	R. O.	220,716.00	24,524.00	196,192.00	Agosto

N° Ref.	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto de Contratación	F. F.	Valor Estimado (S/)	PRESUPUESTO		Fecha Prevista Convocatoria
						CCP N.º 1215 (S/)	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N.º 042-2024 (S/)	
17	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	R. O.	144,000.00	16,000.00	128,000.00	Agosto

Que, de acuerdo a las facultades delegadas a la Unidad de Administración y con la visación del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 273-2017- MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas sobre la materia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la **OCTAVA** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión” 65, para el año fiscal 2024, referido a la inclusión del procedimiento de selección que se detalla a continuación:



N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	220,716.00
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	144,000.00

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique el presente acto resolutivo y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida. Asimismo, deberá publicarlo en el portal institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO 3º.- HACER** de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen para la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ**  
**JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65